

NORMAS GENERALES DE USO DE ZONAS VERDES PARA RODAJES

- El solicitante se compromete a dejar las zonas que utilice en el estado en que se encontraban inicialmente, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar.
- Las actividades a realizar en ningún caso interferirán con el uso habitual de las zonas ajardinadas.
- Se deberá evitar causar cualquier tipo de daño a los elementos vegetales, fauna, arbolado viario e instalaciones existentes.
- Queda terminantemente prohibido pisar o realizar cualquier actividad ó depósito en las zonas ajardinadas.
- Todos los elementos, personajes participantes en el rodaje y el equipo técnico se situarán en zonas terrizas o asfaltadas, lo más alejados posible de las zonas ajardinadas.
- Está prohibida la instalación de elementos de catering, como carpas, sillas, mesas, bancos, etc., en el interior de las zonas ajardinadas.
- Se prohíbe el paso y el aparcamiento de cualquier tipo de vehículo en el interior de las zonas ajardinadas.
- Se prohíbe el anclaje o sujeción de cualquier material de rodaje o atrezo a alguno de los equipamientos (terrizos, farolas, mobiliario, etc.) o elementos vegetales de las zonas ajardinadas.
- Queda terminantemente prohibido el uso o manipulación de todos los elementos de la red de riego existente en la zona (bocas, arquetas, tuberías, goteros, etc.), tanto de la red de agua potable como de la de agua regenerada.
- Al finalizar cada día de rodaje, se deberán realizar las labores de limpieza de la zona afectada de forma que ésta quede en perfectas condiciones.
- Se deberá dejar en los viales una zona de paso suficiente para permitir la normal actividad de los servicios de conservación de las zonas ajardinadas.